

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, **NO. PS-MRS-OFICIALIAMAYOR-R28-06/2021**, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. REPRESENTADO POR EL **M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC RUBEN GONZALEZ JUAREZ, ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ, OFICIAL MAYOR, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR, LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, SÍNDICOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE TELECABLE DE RIOVERDE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ANA MONICA BALDERAS CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**TELECABLE**" AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenido en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, cuanta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los Síndicos, acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 30 de Septiembre de 2018, donde se publica la declaración de

validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.

- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre de 2018.
- e) Que tiene su domicilio fiscal en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.
- f) Que el presente contrato tiene como objeto la difusión y promoción en el medio de comunicación concesionado al prestador de servicios de las actividades oficiales del Municipio de Rioverde.

II.- Declara "TELECABLE":

- a) Llamarse **ANA MÓNICA BALDERAS CONTRERAS**, mexicana, mayor de edad, apoderada legal de TELECABLE DE RIOVERDE, S.A. DE C.V. en términos del Instrumento Notarial numero Treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete, tomo mil quinientos siete, mediante el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a la C. ANA MONICA BALDERAS CONTRERAS ante la Fe del C. LIC. RICARDO ANDRES LARRAGA ESCOBEDO, Notario Público Adscrito a la Notaria veintidós del primer Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado de manera alguna. Instrumento notarial que se agrega al presente contrato como parte integral del mismo.
- b) Que su representado es una persona moral, denominada TELECABLE S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes No. TRI931116JI4, ubicada en el domicilio fiscal Calle Bosque número 600, Col. Centro, Código Postal 79610, en Rioverde, San Luis Potosí.
- c) Que cuenta con la capacidad y medios suficientes para difundir y promocionar los servicios y Actividades Oficiales del Municipio de Rioverde, por lo cual es su deseo prestar los servicios que requiere el **"EL MUNICIPIO"**.

III.- Declaran "AMBOS CONTRATANTES"

Que ambos comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que hubiere lugar y con el

objeto de dar forma y legalidad al presente instrumento están conformes en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la difusión y promoción, en el medio de comunicación concesionado al prestador de servicios, de las actividades realizadas por este H. Ayuntamiento en sus diversas direcciones, departamentos y organismos descentralizados.

SEGUNDA. - Que **"TELECABLE"** se obliga a difundir y promover por medio televisivo y medios electrónicos, las obras, acciones, actividades, eventos feriales y conmemorativos del Municipio de Rioverde. S.L.P., dentro de su programación diaria y a continuación se enumera en forma enunciativa y no limitativa tales actividades que son: transmisión de spots informativos o publicitarios, mensajes a la comunidad, transmisión de campañas publicitarias (para la integración familiar, el combate al alcoholismo y la drogadicción, etc.) así también la transmisión de boletines informativos, *programas de difusión de acciones Municipales, entrevistas en vivo a funcionarios de la administración Municipal, coberturas de eventos, incluyendo eventos feriales o conmemorativos organizado por la Administración Municipal, agradecimientos, esquelas y cualquier otra clase de mensajes al público en general.*

TERCERA. - Dentro de los servicios prestados por **"TELECABLE"** además de lo descrito en la cláusula anterior, se incluye la producción (es decir la grabación y edición de los que así lo requieran).

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar en forma mensual a **"TELECABLE"** la cantidad de \$30,172.41 (Treinta mil ciento setenta y dos pesos 41/00 M.N.) más la cantidad de \$4,827.59 (Cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) por concepto de I.V.A. lo que hace un total de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Ramo 28, Ejercicio 2021**, para lo cual **"TELECABLE"** deberá presentar un informe de las transmisiones efectuadas durante el mes de servicios prestados.

La cantidad enunciada en el párrafo anterior deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Cuenta: 03216278614

Clabe: 002180032162786145

BANCO: BANAMEX

QUINTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.**

SEXTA. - "TELECABLE" se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios pagados, por medio de su representante legal, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada con el informe a que hace referencia la cláusula cuarta de este contrato.

SÉPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, S.L.P., a 31 de Diciembre de 2020.

FIRMAS:



POR "EL MUNICIPIO"
GOBERNACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.
M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

"TELECABLE"
C. ANA MONICA BALDERAS CONTRERAS

LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA

Gobierno Municipal
Cercano a la Gente
RIOVERDE

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA
GENERAL**

Gobierno Municipal 2018-2021
Cercano a la Gente
RIOVERDE, S.L.P.

ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ
OFICIAL MAYOR



**OFICIALÍA
MAYOR**

Gobierno Municipal
2018-2021
Cercano a la Gente
RIOVERDE